



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0184-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 17 de abril de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El proveído s/n de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0862-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0086- 2023-HMPP-GM-GPP-SGPR de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: “*Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades*”;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

Que, el artículo 1 de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N°28056, señala que: “*El Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos*”;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, suscribe que: “*La Rendición de Cuentas corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo*”;

Que, en concordancia al marco legal de la referencia y la Ordenanza Municipal N° 005-2022-CM/HMPP y Decreto de Alcaldía N°001-2023-A-HMPP-Pasco;

Que, de conformidad con el Informe N° 0086- 2023-HMPP-GM-GPP-SGPR de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, solicita el Reconocimiento al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024, en referencia a las bases legales: Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, de conformidad con el Informe N° 0862-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía del reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN A QUE REPRESENTA	DNI
1	JAIME WILDER GIRALDEZ BARTOLOME	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE EL JR EL PRADO	09197411
2	YOVANA ESPINOZA PEREZ	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR	43412441
3	VENANCIO VICTOR ROJAS GAMARRA	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CIAM PASCO	04001623
4	NERIDA PANEZ BALDEON	COLEGIO DE ECONOMISTA DE PASCO	04066950

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que las funciones de los MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, que en representación de la sociedad civil ocupan los cargos titulares que demanda el cumplimiento PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, quienes deberán ser cumplidas bajo estricto grado de responsabilidad, cumpliendo las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras.
- Vigilar que los proyectos aprobados formen parte de Presupuesto Institucional de Apertura.
- Informar sobre los resultados de vigilancia al Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en general.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a quienes corresponde para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a SECRETARIA GENERAL la publicación del texto de la Resolución de Alcaldía; asimismo, a la SUB GERENCIA DE INFORAMTICA Y SISTEMAS publicación del texto de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco y otros que considere pertinente.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente